



MOVIMIENTO CIUDADANO

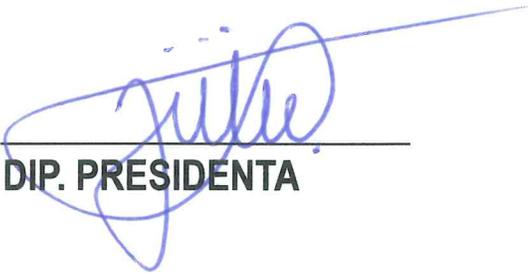
ACUERDO

EN LO GENERAL TIENE COMO OBJETO EL DESARROLLO DE LOS FOROS Y PRÁCTICAS DE PARLAMENTO ABIERTO PARA LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA DE LA NUEVA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL Y EL MARCO NORMATIVO LOCAL DE BAJA CALIFORNIA

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO. LEIDO POR LA DIPUTADA DAYLIN GARCIA RUVALCABA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIO

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"



DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Soberanía, Proposición de Acuerdo Económico, mediante la cual se acuerda implementar Parlamento Abierto para la armonización legislativa en materia de movilidad.

CONSIDERACIONES:

El objeto de la presente Proposición es el desarrollo de los foros y prácticas de parlamento abierto para la armonización legislativa de la nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y el marco normativo local de Baja California.

El pasado 17 de mayo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Con ello, entraron en vigor diversos cambios a nuestro orden jurídico mexicano.

Por otra parte, el 27 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California. Ese decreto abrogó la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California, publicada desde el 9 noviembre de 2001.

A pesar de contar una ley relativamente nueva en Baja California, la entrada en vigor de la más reciente Ley General de Movilidad y Seguridad Vial requiere una

armonización legislativa entre ésta y el marco normativo local de nuestra entidad federativa.

Aunado a ello, las voces de diversos sectores de la ciudadanía, entre ellos los representantes del sector público, privado y social, las organizaciones de la sociedad civil y expertos han manifestado su interés por participar en el proceso de esta armonización legislativa.

En aras de fortalecer la participación ciudadana y la apertura de este Congreso del Estado como una auténtica casa del pueblo, se propone la realización de los foros y prácticas de parlamento abierto para los trabajos de armonización legislativa.

Por la importancia de estos asuntos públicos y por el impacto social y económico de los temas a tratar, la coordinación de los foros de parlamento abierto debe recaer en las comisiones de dictamen legislativo: la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional. Lo anterior, toda vez la movilidad y la seguridad vial, además de abordar temas de desarrollo metropolitano también tiene un efecto trascendental para la competitividad y el desarrollo económico de nuestro Estado y sus municipios.

Con fundamento del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del del Estado de Baja California, el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de esta XXIV Legislatura acuerda la realización de foros de parlamento abierto para los trabajos de armonización legislativa del marco normativo local con la nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de este 2022.

SEGUNDO.- La coordinación de los foros de parlamento abierto corresponderá a las comisiones dictaminadoras de Desarrollo Metropolitano, Conurbación e

Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y la de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, contando con el soporte de los órganos administrativos y de apoyo técnico del Congreso del Estado, como la Dirección de Procesos Parlamentarios, la Comisión de Consultoría Legislativa y la Unidad de Comunicación Social.

TERCERO.- Las presidencias de las comisiones turnadas para efecto de dictaminación aprobarán en conjunto el calendario para la realización de los, así como los criterios específicos para su desahogo, en el que se contemplen, cuando menos:

- a) La cantidad y denominación de los foros en los que se aborden los temas relativos a la movilidad, seguridad vial, competitividad y desarrollo económico en el marco de la armonización legislativa del marco normativo local con la nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- b) La modalidad presencial, virtual o mixta de los foros.
- c) El horario y las fechas en que se realizarán los foros, procurando que no coincidan con las sesiones del Pleno.
- d) El número máximo y mínimo de personas ponentes para cada foro, privilegiando la participación personal, directa, inclusiva y plural de participantes de los sectores público, privado y social, con la inclusión de representantes de los gobiernos municipales y del Estado, la iniciativa privada, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y expertos en las materias abordadas en los foros.
- e) El tiempo de participación por cada una de las personas ponentes, con ponentes a favor y en contra, que será de mínimo 10 minutos y máximo hasta de 15 minutos, por cada participación.
- f) La moderación plural de las mesas de trabajo de parlamento abierto a cargo de los diputados presidentes y secretarios de las comisiones encargadas.
- g) El formato para el uso de la palabra, que privilegie el tiempo para escuchar directamente a las personas ponentes a que se refiere el inciso d) del presente resolutivo y la exposición que hagan de argumentos, la dilucidación de aspectos técnicos o la entrega de información relevante para el proceso de deliberación legislativa, y que establezca además que las diputadas y

diputados tendrán exclusivamente la participación que se derive de la moderación y la posibilidad de hacer preguntas a las personas ponentes.

A los foros podrán acudir todos los diputados integrantes de la XXIV Legislatura. La Junta de Coordinación Política podrá acordar la invitación directa de personas ponentes a los foros o a reunión con el órgano de gobierno para ilustrar sobre aquellos temas cuya especialización, particularidad o carácter fundamentalmente técnico, requiera mayor deliberación y estudio de las diputadas y los diputados.

CUARTO.- Para la mayor difusión de los foros del parlamento abierto, las presidencias de las comisiones encargadas acordarán:

- a) Su realización en días y horarios que no correspondan a las sesiones del Pleno del Congreso del Estado.
- b) La transmisión en vivo en el canal de YouTube del Congreso del Estado, la difusión en redes sociales y demás mecanismos que permitan su mayor cobertura y difusión.
- c) La administración de un micrositio en la página de internet de la Cámara de Diputados para alojar toda la información y documentación derivada de los foros, entre ellos, convocatoria, videos, versiones estenográficas y material de información de las personas ponentes.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 26 días del mes de mayo de 2022.



DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA

**MOVIMIENTO CIUDADANO
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Se adhieren a la **Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba**, tiene como objeto el desarrollo de los foros y prácticas de parlamento abierto para la armonización legislativa de la nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y el marco normativo local de Baja California:

- Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas